



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

614

DE 2019

(11 ABR 2019)

Por la cual se convoca a los estudiantes de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 027 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 33, consagra la integración de los Consejos de Facultad.

Que el literal e) del artículo 33 del precitado Estatuto General, dispone que dentro de los integrantes de los Consejos de Facultad, se encuentra "(...)" *Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de un (1) año "(...)"*.

Que mediante Resolución 339 del 27 de febrero de 2019, se reglamentó la elección de los Representantes de Estudiantes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el actual período de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, venció el 5 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución 363 del 4 de marzo de 2019, se convocó a los estudiantes para que elijan a sus representantes ante los Consejos de Facultad.

Que la candidata inscrita para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, no cumplió los requisitos establecidos en la Resolución 363 del 4 de marzo de 2019, de acuerdo con la certificación expedida por el Decano de la Facultad.

Que efectuada la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad el 19 de marzo de 2019, ganó el voto en blanco en la Facultad de Administración y Economía.

Que por lo tanto, se hace necesario convocar a los estudiantes de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad, por el periodo de un año.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	22, 23 y 24 de abril de 2019	8:00 a.m. a 9:00 p.m.

Parágrafo. La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **25 de abril de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web, y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad se requiere:

1. Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. Los Decanos de Facultad certificarán a Secretaría General el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **29 de abril de 2019**.

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **30 de abril de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web, y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá por el correo electrónico: secretariageneral@unicolmayor.edu.co, las propuestas de los candidatos que así lo prefieran, a partir del **30 de abril hasta el 2 de mayo de 2019, hora: 5:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico, a través del Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su Facultad.

Parágrafo Primero. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección, **el 6 de mayo de 2019, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 6:30 p.m.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. Los candidatos que requieran veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General, **el 30 de abril de 2019, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Cuarto. Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Quinto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Sexto. Tienen derecho a votar los estudiantes de las facultades de la Facultad de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura, con matrícula vigente.

Parágrafo Séptimo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General, levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la misma Facultad, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Tercero. En el evento en que gane el voto en blanco en una Facultad, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **6 de mayo de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web, y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS. La inscripción y la elección se realizará sobre desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

11 ABR 2019

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaría General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

